

**RESOLUCIÓN No. 590  
(14 de Noviembre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 06 de septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) expedido por la Junta Directiva, Acuerdo 018 del 27 de diciembre 2022 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
3. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 28 de Diciembre de 2021 para “(...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*”
4. Que la Doctora PATRICIA MEJÍA DÍAZ, Profesional Universitario – Coordinador Financiero de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, presentó renuncia al Cargo de Libre Nombramiento y Remoción que venía desempeñando, a partir del 10 de Noviembre del presente año y por tanto, se hace necesario encargar de sus funciones al Director Financiero y Económico durante la vacancia de dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 16

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la Doctora MYRIAN QUINTERO ROJAS, Directora Financiera y Económica de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que ejerza las funciones del cargo de Profesional Universitario – Coordinador Financiero, desde el 14 de Noviembre de la presente vigencia y hasta cuando dure la vacancia del Cargo mencionado.

**Parágrafo:** El funcionario continuará con las funciones propias del cargo del cual es titular, esto es, Directora Financiera y Económica de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente de la presente Resolución a la Directora Financiera y Económica de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del día 14 de Noviembre de 2023.

Dado En Piedecuesta a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ   
 Director Administrativo y de Talento Humano  
 Revisó: Liliana Vera Padilla  
 Jefe Oficina Jurídica y de Contratación 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

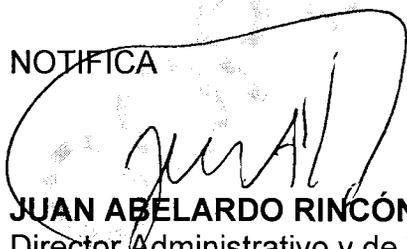
En Piedecuesta, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se notificó en forma personal a la Directora Económica y Financiera, sobre el contenido de la resolución No. **590** de 2023, proferida por la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio del cual se hace un encargo para que ejerza las funciones de Profesional Universitario – Coordinador Financiero desde el 14 de Noviembre y hasta cuando dure la vacancia del Cargo mencionado.

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No.590 del 14 de Noviembre del año 2023.

### EL NOTIFICADO

  
**MYRIAN QUINTERO ROJAS**  
 Directora Económica y Financiera

### NOTIFICA

  
**JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ**  
 Director Administrativo y de Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🌐 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa